





CONVOCATORIA

El curso de verano es una opción que permite al estudiante avanzar o regularizarse en su proceso educativo, este se ofrece durante el receso de clases del periodo de verano de manera presencial, ofertando las asignaturas de los planes de estudio vigentes.

CONVOCATORIA CURSOS DE VERANO 2019 PLANES VIGENTES

A DOCENTES Y ESTUDIANTES INTERESADOS EN CURSOS DE VERANO DEL PERÍODO INTERSEMESTRAL JUNIO-JULIO 2019, SE LES COMUNICA QUE ESTOS SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y A LAS SIGUIENTES:

BASES

- 1. El ofrecer Cursos de Verano no es obligatorio por parte del Instituto, su ofrecimiento dependerá de la disponibilidad de recursos, debiéndose sujetar a las disposiciones e instructivos vigentes y cuidando que sean respetados los límites de duración de las carreras establecidas para el nivel licenciatura.
- 2. La duración de los cursos serán de 64, 75, 80, 90, 120 y 128 horas, de acuerdo a la duración de la asignatura.
- 3. El número de horas de clase por semana durante el Curso de Verano se establecerá de acuerdo a las materias solicitadas.
- 4. Cada asignatura deberá impartirse con un horario adecuado, que no exceda de cuatro horas diarias de clases efectivas en el laboratorio, o cuatro













horas diarias de clase en el aula en las asignaturas teórico-prácticas. El horario para las asignaturas teóricas no excederá de cuatro horas diarias de clases en el aula.

- 5. El contenido de la asignatura en periodo de verano, deberá ser cubierto al 100%, en un lapso de SEIS SEMANAS de clases efectivas, incluyendo evaluaciones de segunda oportunidad.
- 6. Los grupos podrán formarse con un mínimo de 15 y un máximo de 30 estudiantes considerando 2 lugares para alumnos de movilidad si se solicitaran. Los grupos que no cumplan con el rango establecido, serán analizados por el comité académico y autorizado por la dirección del plantel, con base a las condiciones académicas prevalecientes en el Instituto Tecnológico.
- 7. Para estudiantes en movilidad, el interesado en cursar una o dos asignaturas en cursos de verano en otros institutos tecnológicos, deberá sujetarse al Lineamiento para la Movilidad Estudiantil Vigente.
- 8. El Curso de Verano no aprobado, se considera como ASIGNATURA NO ACREDITADA (NA).
- 9. Para lograr la acreditación de la asignatura en curso de verano se deberá aplicar el lineamiento para la evaluación y acreditación de asignaturas para planes de estudio vigente.
- 10. Tendrán derecho a inscribirse en Curso de Verano, los ESTUDIANTES que de acuerdo a su plan reticular hayan aprobado los antecedentes correspondientes.
- 11. Deberán cursar una sola asignatura, cuando ésta sea de opción de curso especial.
- 12. Los cursos de verano no podrán ser ofertados en la opción de curso global, ni en la modalidad a distancia.
- 13. El ESTUDIANTE podrá inscribirse hasta en dos asignaturas en cada periodo de curso de verano.
- 14. Todo ESTUDIANTE que por algún motivo presente una solicitud de BAJA en alguno de los cursos de verano solicitados, deberá hacerlo dentro de las primeras cinco sesiones de clases, para que ésta sea válida y no tenga efectos legales, cualquier solicitud extemporánea no será autorizada y la asignatura se considerará NO ACREDITADA. En todo caso de BAJA AUTORIZADA, no se reintegrará la cuota pagada por el curso correspondiente.
- 15. Los Cursos de Verano iniciarán el 17 de junio 2019 y finalizarán el 26 de julio 2019.













- 16. La totalidad de costos originados por estos cursos, tales como: Papelería, servicio de limpieza, servicio de vigilancia, y los pagos correspondientes a docentes, coordinador de verano, encargado de centro de información y encargado de laboratorio de informática; serán cubiertos en su totalidad por las cuotas correspondientes a los cursos impartidos, quedando definidos los siguientes costos:
- 17. El costo por asignaturas de verano 2019 será publicado por el departamento de recursos financieros
- 18. Para inscribir un grupo determinado a Curso de Verano, se deberá nombrar a un representante del mismo, con el objeto de que realice todos los trámites correspondientes como son.
 - a. Entregar del 02 de mayo al 07 de junio del 2019 su solicitud de curso de verano a la División de Estudios Profesionales, con los datos de la o las asignaturas solicitadas.
 - b. Realizar un pre registro de aspirantes con nombre, firma, numero de control y datos de la asignatura en la División de Estudios Profesionales (mínimo 15 estudiantes siempre y cuando cubran el costo total del curso).
 - c. Realizar el pago en el banco Banorte a la cuenta: 0102357451 nombre del Instituto Tecnológico de la Costa Grande, del 3 al 14 de junio del 2019 previa autorización del curso.
 - d. Llenar el formato oficial de Grupo de Verano (proporcionado en la División de Estudios Profesionales), adjuntando copia de su depósito de pago del curso y entregarlo en el departamento de recursos financieros los días 11 y 14 de Junio del 2019.
 - e. Obtener de la división de estudios las cargas académicas del grupo y entregarlas a sus compañeros para firma y regresar la copia al coordinador de verano.
- 19. Se dará preferencia a docentes del Tecnológico Nacional de México que cumplan con lo siguiente, en los últimos dos periodos escolares:
 - a. Haber impartido la(s) asignatura(s) seleccionada(s).
 - b. Haber cumplido con un mínimo de 90% de asistencia frente a grupo.
 - c. Presenten un buen desempeño en la evaluación docente mínimo 80%) y evaluación departamental mínima bueno.













- d. Cuenten con el 100% de su liberación de actividades académicas.
- e. Que sus índices de aprobación sean igual o mayores a 60%
- 20. Durante el período de los Cursos de Verano, no se autorizan permisos económicos ni especiales para los maestros.
- 21. El docente podrá impartir como máximo DOS ASIGNATURAS en cada período de curso de verano.
- 22. Para el caso de que dos o más docentes, denoten interés por impartir la misma asignatura en curso de verano, la Subdirección Académica, seleccionará al docente con base en el análisis de su currículum vitae, perfil profesional y el resultado del examen de oposición.
- 23. Los estudiantes, deberán evaluar al docente de cada una de las asignaturas cursadas.
- 24. Los profesores que impartirán Cursos de Verano, deben entregar su programa de trabajo al Coordinador de cursos de verano correspondiente, el 14 de junio del presente año.
- 25. Los profesores que impartan Curso de Verano, deben entregar su reporte de avance académico y de resultados de exámenes aplicados de cada materia al Coordinador de los Cursos de Verano que asigne la administración, en las siguientes fechas.

NOTA: LOS DOCENTES QUE PARTICIPEN IMPARTIENDO UNA O DOS ASIGNATURAS, DEBERAN REGISTRAR SUS HORAS DE VERANO FRENTE A GRUPO EN UN HORARIO ADICIONAL A SU HORARIO INTERSEMESTRAL.

Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán analizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico y presentadas como recomendaciones al Director del plantel para su autorización.

ATENTAMENTE

SUBDIRECCIÓN ACADEMICA





